RESOLUCION No.86-2-6-4

09533

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.85-1-01-3-00003.

CONSIDERANDO:
QUE mediante Informe de Control No.DIA-CA-86-08 de 86-09-25 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía
no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documen tos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben en viar a la Superintendencia de Compañías; *
QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil-a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;
En uso de la facultad conferida:
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO Imponer, a título personal, al señor. *** *** *** *** *** *** *** *** *** *
ARTICULO SEGUNDO Notificar al señor
ARTICULO TERCERO Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea - acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.
COMUNIQUESE Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 NOV. 1986
*Correspondiente Exp. 42936-85 86-10-29
ECON. EUFEMIA LIVIDIA SALTOS DIRECTORA DE TASPECCION Y ANALISIS